RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 508-2023-UNF/CO

Sullana, 22 de septiembre de 2023.

VISTOS:

Oficio N° 125-2023-UNF-VPAC/DBU-UAD/CASS, de fecha 01 de setiembre de 2023; Oficio N° 342-2023-UNF-VPAC/DBU, de fecha 04 de setiembre de 2023; Oficio N° 955-2023/UNF-VPAC, de fecha 05 de setiembre de 2023; Informe N°1584-2023-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 07 de setiembre de 2023; Informe N°701-2023-UNF-PCO-OPP, de fecha 11 de setiembre de 2023; Oficio N°1003-2023-UNF-VPAC, de fecha 11 de setiembre de 2023; Informe N°0575-2023-UNF-OAJ, de fecha 19 de setiembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el Artículo 145° del Estatuto en mención, establece la Unidad de Asuntos Deportivos, fomenta la actividad física y la práctica de deporte de manera permanente con el fin de propiciar la salud y mejorar la calidad de vida de los integrantes de la comunidad universitaria. Implementa y Administra Proyectos y Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC) con no menos de tres (03) disciplinas deportivas siendo las principales: fútbol, vóley y básquet. Los estudiantes que forman parte del PRODAC tienen derecho a gozar de tutoría, orientación psicopedagógica, servicio de alimentación y de salud, previa evaluación, así como cumplir con los deberes establecidos en su reglamento.

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, en el Artículo 101º del reglamento en mención establece que La Unidad de Asuntos Deportivos es la unidad orgánica de la Dirección de Bienestar Universitario, encargada de dirigir el desarrollo de actividades de recreación y de deportes en sus diferentes disciplinas, complementando la formación del estudiante y en beneficio de la comunidad universitaria.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Oficio N° 125-2023-UNF-VPAC/DBU-UAD/CASS, de fecha 01 de setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Asuntos Deportivos solicita al Jefe de la Dirección de Bienestar Universitario, aprobación del plan de trabajo de la unidad de asuntos deportivos para el año fiscal 2023.

Que, con Oficio N° 342-2023-UNF-VPAC/DBU, de fecha 04 de setiembre de 2023, el Jefe de la Dirección de Bienestar Universitario remite a la vicepresidenta Académica de la Comisión de Organizadora, Plan de trabajo de la Unidad de Asuntos Deportivos por el monto S/. 197,047 (ciento noventa y siete mil cuarenta y siete 00/100 soles), para el año fiscal 2023, para su aprobación.

Que, mediante Oficio N° 955-2023/UNF-VPAC, de fecha 05 de setiembre de 2023, el vicepresidente Académica de la Comisión Organizadora, solicita al jefe de la oficina de planeamiento y presupuesto, disponibilidad presupuestaria para ejecución de actividades correspondientes al Plan de Trabajo de la Unidad de Asuntos Deportivos 2023 modificado por el monto señalado en el párrafo anterior.

Que, mediante Informe N°1584-2023-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 07 de setiembre de 2023, el Jefe de la unidad de presupuesto, remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestaria para ejecución de actividades correspondiente al Plan de Trabajo de la Unidad de Asuntos Deportivos 2023.

Que, mediante Informe N°701-2023-UNF-PCO-OPP, de fecha 11 de setiembre de 2023, el Jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Vicepresidenta Académica, haciendo de conocimiento que existe un saldo sin certificar de S/. 35,576.50 (treinta y cinco mil quinientos setenta y seis y 50/100), para continuidad del trámite.

Que, mediante Oficio N°1003-2023-UNF-VPAC, de fecha 11 de setiembre de 2023, la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, remite para opinión legal al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N°0575-2023-UNF-OAJ, de fecha 19 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite informe que es Viable Jurídicamente la aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad de Asuntos Deportivos 2023, teniendo en cuenta el Informe técnico por parte de la Jefa de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°701-2023-UNF-PCO-OPP, señalando, la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 197,047 del

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

cual al 06 de setiembre del presente, se ha certificado S/. 161,470.50, con un devengado de S/. 83,236.94 quedando un saldo sin certificar de S/. 35,576.50, para conocimiento y continuidad del trámite.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 072-2023-SO-CO, de fecha 22 de septiembre del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: ***APROBAR*** *el Plan de Trabajo de la Unidad de asuntos deportivos para el año fiscal 2023 presentado por la Unidad de Asuntos Deportivos de la Dirección de Bienestar Universitario, que como anexo forma parte de la presente resolución.*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 072-2023-SO-CO, de fecha 22 de septiembre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de la Unidad de asuntos deportivos para el año fiscal 2023 presentado por la Unidad de Asuntos Deportivos de la Dirección de Bienestar Universitario, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Dirección de Bienestar Universitario en coordinación con la unidad de Asuntos Deportivos, se encargue de la gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Plan de Trabajo de la Unidad de Asuntos Deportivos

Sullana – Perú

2023

www.unf.edu.pe

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS DEPORTIVOS 2023

I. INTRODUCCIÓN

El modelo educativo de la UNF busca brindar una educación integral, donde se armonice la educación humanista y ética, permitiendo el progreso de los estudiantes tanto en el desarrollo de capacidades teóricas, prácticas e investigativas, así como el fortalecimiento de habilidades personales y sociales; más aún en estos tiempos donde el coronavirus conlleva a modificar estilos de vida, recomendados por el Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, donde se declaró "Prórroga del Estado de Emergencia Nacional y Promoción y vigilancia de prácticas saludables y actividades necesarias para afrontar la emergencia sanitaria" y tras la Resolución Ministerial N° 015-2022- MINEDU; que dispone que: "Las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado podrán retornar a la modalidad presencial y/o semipresencial, de forma flexible y gradual, mediante la implementación excepcional de modelos híbridos de enseñanza, en estricto cumplimiento con las medidas de prevención y control COVID-19". Así mismo, se aprueba el documento normativo "Orientaciones para la implementación de retorno gradual a la presencialidad y/o semiprensencial del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19".

La Ley 30220 – Ley Universitaria en su Artículo 131 indica que las universidades deben promover la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona. El deporte, a través de las competencias individuales y colectivas, fortalece la identidad y la integración de sus respectivas comunidades universitarias, siendo obligatoria la formación de equipos de disciplinas olímpicas.

La Dirección de Bienestar Universitario a través de la Unidad de Asuntos Deportivos, viene trabajando desde el año 2017 hasta la actualidad, integrándose progresivamente en actividades de competencias deportivas de alto rendimiento y considerando que las actividades deportivas se vieron suspendidas por la emergencia sanitaria por la COVID-19. luego del retorno de la presencialidad, según las directivas del MINSA y disposiciones establecidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

La UNF brinda las escuelas profesionales de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Económica, Administración Hotelera y de Turismo, así mismo, la incorporación de tres nuevas escuelas profesionales como son, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal e Ingeniería Biotecnológica. Cuya finalidad es dar una formación Universitaria de calidad por lo que no escatima esfuerzos en ser un soporte importante en la medida de sus posibilidades, propone alternativas que permitan contribuir en mejorar la calidad de vida frente a esta nueva realidad.

II. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú (1993)
- Ley N° 28044- Ley general de educación.
- Ley N° 30220- Ley Universitaria y su modificatoria.
- Ley N° 29568- Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera.
- Reglamento general de la Universidad Nacional de Frontera.
- Resolución Viceministerial N°015-2022-MINEDU-Derroga la Resolución Viceministerial N°085-2020-MINEDU y Resolución Viceministerial N°081-2020-MINEDU y el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N°095-2020-MINEDU
- Resolución Viceministerial N°095-2020-MINEDU-Dispone, de manera excepcional, la suspensión y/o postergación de clases, actividades, culturales artísticas y/o recreativas que se realizan de forma presencial.
- Resolución Viceministerial N°085-2020-MINEDU-"Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N°008-2020-SA.
- Resolución Viceministerial N°081-2020-MINEDU- Norma Técnica "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus en universidades a nivel nacional".
- Resolución Ministerial N° 350-2020-MINSA
- Directiva Sanitaria N° 104-MINSA/2020/DGIESP, "Directiva Sanitaria que establece medidas para la reincorporación progresiva de la actividad Física y de Recreación en espacios públicos durante el contexto de la Covid -19.
- Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.
- Ley Nº 30037, Ley que previene y sanciona la violencia en los Espectáculos Deportivos.
- Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 003-2017-MINEDU, que aprueba la Política Nacional del Deporte y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2020-UNF/CO "Plan Operativo Institucional Multianual 2021 -2023 de la Universidad Nacional de Frontera.

- Decreto de Urgencia Nº 127-2020 Decreto de urgencia que establece el otorgamiento de subsidios para la recuperación del empleo formal en el sector privado y estable.

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias

- Ley N.º 29733 - Ley de protección de datos personales, y sus modificatorias.

III. FUNDAMENTACIÓN

La Universidad Nacional de Frontera desde el año 2019 viene participando de las diferentes actividades programadas por la Federación Deportiva Universitaria del Perú (FEDUP). La FEDUP, fue fundada el 07 de agosto de 1,924 en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Se constituye por los representantes deportivos de las Universidades Nacionales y Privadas del País, Escuelas de Oficiales y Sub. Oficiales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú y los Institutos de Educación Superior (carreras de tres años a más).

FEDUP nos representa internacionalmente en International University Sports Federation (FISU) en el país y es la única entidad encargada de seleccionar a los deportistas que nos representaran en los eventos universitarios internacionales que se desarrollen.

Desde el año 2019, la Unidad de Asuntos Deportivos viene promoviendo los talleres de Vóley, Futbol, Futsal Masculino, Futsal Femenino, Básquet, Atletismo, Ajedrez y Karate, contando con la participación de 100 estudiantes. Hemos participado el año 2019 en las olimpiadas deportivas universitarias logrando el sub campeonato en Futsal Femenino, se participó en el Campeonato Interregional de Karate logrando obtener 6 Medallas de Oro en diferentes categorías, además de medallas de Plata y Bronce.

En la actualidad contamos con dos recintos deportivos: El polideportivo que se encuentra en operación y el coliseo deportivo próximo a inaugurarse, este complejo deportivo consta de instalaciones modernas las mismas que deben implementarse.

Durante el año 2020 las actividades presenciales se suspendieron debido a la emergencia sanitaria que atravesamos por lo que las actividades deportivas se vivieron afectadas, el trabajo óptimo realizado con nuestros jóvenes estudiantes participantes de los talleres deportivos representa una gran preocupación ya que es necesario el preservar el estado físico de los mismos a fin de estar en óptimas condiciones para cuando se reinicien las actividades deportivas de alta competencia a las que debemos participar, considerando que la Ley Universitaria contempla en su artículo 131: ... Las universidades deben establecer Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC), con no menos de tres (3) disciplinas deportivas, en sus distintas categorías. Por lo tanto, debemos asegurar la continuidad parcial remota del servicio a fin de lograr este objetivo de mantener el estado físico de nuestros estudiantes deportistas.
Durante el 2021, las modificaciones de las directivas del MINSA, han facilitado el retorno de las actividades presenciales. Por otro lado, por medio de la disposición, aprobada por el Consejo Directivo de SUNEDU, a través de la Resolución N° 121-2021-Sunedu/CD, el cual se encuentra alineado al Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano. En virtud, nos preparamos para el retorno progresivo del servicio educativo presencial este año 2022. Para el año 2023, la Unidad de Asuntos Deportivos se proyecta al desarrollo de actividades deportivas de alto rendimiento, recreativas y de integración, de manera presencial a nivel regional y nacional.

IV. OBJETIVOS

General:

- Contribuir con nuestros estudiantes deportistas a mantener su estado físico y mantener una vida saludable en estos tiempos de pandemia.

Específicos:

- Ser una alternativa de ayuda al mantenimiento de la salud física y estilos de vida saludables de la comunidad universitaria, a través del servicio de talleres de fortalecimiento corporal, bajo las disposiciones del MINSA y el MINEDU.
- Implementar protocolos, reglamentos para el uso de las instalaciones deportivas y para el desarrollo de actividades dentro de las mismas.
- Brindar talleres deportivos permitidos por el MINSA según sus directivas vigentes.
- Promover la integración de forma colectiva de los estudiantes durante su formación académica.
- Generar en los estudiantes estilos de vida saludable con buena salud física, mental y valores humanos.
- Promover en el personal institucional, la participación de los talleresdeportivos para una vida saludable.
- Fomentar la participación de los estudiantes hacía la alta competencia.
- Promover la universidad en el ámbito de la provincia de Sullana, como una opción de calidad de alto nivel deportivo.
- Seguimiento y evaluación de las actividades.

V. INDICADORES DETERMINADOS EN BASE A LOS OBJETIVOS Y FINES DE LA UNIVERSIDAD

La Dirección de Bienestar Universitario ha elaborado el plan de trabajo 2023 de la Unidad de Asuntos Deportivos al plan de actividades del programa presupuestal 066 *"Formación universitaria de pregrado"* diseñado por el Ministerio de Educación en base a la Ley Universitaria N°30220.

Este plan también se enmarca al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2023 y en el objetivo estratégico 5 que señala *"Educación superior de calidad se convierte en factor favorable para el desarrollo y la competitividad nacional"* y el objetivo estratégico 6 *"Una sociedad que educa a sus ciudadanos y los compromete con su comunidad"* del Proyecto Educativo Nacional al 2021 de educación.

El presente Plan de Trabajo basa su actuación en los lineamientos de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria del Ministerio de Educación, además del Plan Estratégico Sectorial de este Ministerio mediante el objetivo

estratégico 2 *"Garantizar una oferta de educación superior técnica y universitaria que cumpla con condiciones básicas de calidad".*

También está alineado al Plan OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2021-2023 aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2020-UNF/CO a través de su objetivo estratégico institucional

También está alineado al Plan Estratégico Institucional UNF 2020-2025 aprobado con Resolución N°197-2019-CO-UNF a través de su objetivo estratégico institucional 1 *"Garantizar la formación profesional por competencias de los estudiantes",* según la Acción Estratégica Institucional 01.05 *"Servicio de apoyo integral de manera oportuna para los estudiantes universitarios".*

VI. BENEFICIARIOS

- Estudiantes participantes de los talleres deportivos, y la comunidad universitaria en general.

VII. ACTIVIDADES

- Realizar Taller de Karate según las directivas del MINSA.
- Realizar Taller de Ajedrez según directivas del MINSA.
- Realizar Taller de Básquet según directivas del MINSA.
- Realizar Taller de Vóley según directivas del MINSA.
- Realizar Taller de Fútbol según directivas del MINSA.
- Realizar Taller de Atletismo según directivas del MINSA.
- Participación en actividades organizadas por la Federación Deportiva Universitaria (FEDUP)
- Actividades deportivas y recreativas por el aniversario de la Universidad Nacional de Frontera.
- Contratación de un Asistente Administrativo para dar seguimiento y control al trámite administrativo, control de inventarios y manejo de almacenes de la Unidad de Asuntos deportivos de la UNF.
- Difusión de Actividades Deportivas Universitarias.
- Adquisición de equipos, materiales e insumos de servicios diversos, para abastecimiento de los ambientes pertenecientes a la Unidad de Asuntos Deportivos para capacitaciones u otras actividades programadas de manera remota y/o presencial.
- Seguimiento y evaluación de las actividades

VIII. RESULTADOS ESPERADOS:

- Generar virtualmente o presencialmente según sea el caso en los estudiantes estilos de vida saludable con buena salud física, mental, colectiva y valores humanos.
- Hacer una gestión óptima de la oficina de la Unidad de Asuntos Deportivos; eficiente en su función administrativa y en la promoción del deporte en los estudiantes de la

Universidad Nacional de Frontera.

- Participación de los estudiantes en los talleres deportivos.
- Implementar la oficina de Unidad de Asuntos deportivos.
- Implementar el Gimnasio de la Universidad
- Seguimiento y evaluación de las actividades
- Reinicio de actividades presenciales debidamente equipados e implementados.

IX. PRESUPUESTO

- La inversión será de S/197,047.00 soles.

X. RESPONSABLES

- Dirección de Bienestar Universitario
- Unidad de Asuntos Deportivos.

XI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

– Se realizará el seguimiento de las actividades y metas físicas (beneficiarios) de los servicios ofrecidos de forma mensual, y estará a cargo de la Unidad de Asuntos Deportivos en coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario. A demás se aplicará al final de cada semestre académico encuestas virtuales de satisfacciónde l servicio.

XII. CRONOGRAMA

N°	ACTIVIDADES	REQUERIMIENTO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	OBJETIVO	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	METAS PROGRAMADAS
1	Taller de Karate según las directivas nacionales.	Contrato por locación de servicios	1500	13500	Generar en los estudiantes de manera remota y/o presencialmente, estilos de vida saludables, condiciones físicas, su integración masiva y desarrollo en hacía la alta competencia.			1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	9
2	Taller de Ajedrez según directivas nacionales.	Contrato por locación de servicios	1500	13500				1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	9
3	Taller de Basquet según directivas nacionales.	Contrato por locación de servicios	1500	13500				1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	9
4	Taller de Voley según directivas nacionales.	Contrato por locación de servicios	1500	13500				1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	9
5	Taller de Fútbol según directivas nacionales.	Contrato por locación de servicios	1500	13500				1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	9
6	Taller de Atletismo según directivas nacionales.	Contrato por locación de servicios	1500	13500				1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	9
8	Participación en actividades organizadas por la federación Deportiva Universitaria (FEDUP)	Global	30000	30000			2000			28000							2

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA V°B° UNIDAD DE ASUNTOS DEPORTIVOS DBU

9	Actividades deportivas y recreativas por el aniversario de la Universidad Nacional de Frontera.	Global	21071	21071								14100		6971			2
10	Actividades deportivas y recreativas diversas.	Global	22800	22800								22800					1
11	Servicio de apoyo técnico en la programación de actividades de los talleres deportivos de la Unidad de asuntos deportivos.	Contrato por locación de servicios	2000	18700	Brindar asistencia en la labor administrativa y en la promoción del deporte en los estudiantes de la Universidad Nacional de Frontera.		700	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	10
12	Adquisición de muebles, equipos, materiales, insumos, servicios diversos	Global	23476	23476	Complementar Actividades deportivas									23476			1
13	Seguimiento y evaluación de las actividades		0	0	Controlar la ejecución de las actividades programadas											0	0
TOTAL				**197047**		**0**	**2700**	**11000**	**12847**	**39000**	**11000**	**47900**	**11000**	**17971**	**11000**	**11000**	**70**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Mg. Carlos A. Salazar Sandoval
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS DEPORTIVOS DBU